



**RESOLUCION N° 0034**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/03/16**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000590-7 en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa “Limpieza Heredia” destinado a la prestación del servicio de limpieza en las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en las ciudades de Villa Constitución y San Lorenzo, así como la rescisión del contrato que une este organismo con dicha empresa por la limpieza del inmueble en la ciudad de Casilda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el Poder Judicial de la Provincia suscribió tres contratos de locación de servicios con la empresa “Limpieza Heredia” de Walter E. Heredia, con el objeto de la realización del servicio de limpieza en las sedes del SPPDP en las ciudades de Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución cuyos vencimientos operaron el 30 de Noviembre de 2015;

Que el S.P.P.D.P. considera necesario la continuidad de locación aludida;

Que el locador informa que sobre la continuidad del servicio, aunque con renegociación de precio, en las ciudades de San Lorenzo y Villa Constitución, no así en la ciudad de Casilda, alegando la imposibilidad de contratar personal para cumplir con las tareas pero continuando la prestación hasta el 31 de enero de 2016;

Que se convino con el locador nuevos montos mensuales de locación de servicios, siendo los mismos \$3.100 (pesos tres mil cien) mensuales a partir del 1° de Febrero de 2016, aplicándose para los meses de Diciembre de 2015 y Enero de 2016 los montos establecidos en el contrato precedente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Jefatura de Sector Legal y Técnica del SPPDP;

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para las sedes del SPPDP en las ciudades de Villa Constitución y San Lorenzo, quedando resuelto el contrato en la ciudad de Casilda;

Que obran en autos los pedidos de contabilización preventivo N° 186/16 y su modificatorio N° 219/16, así como el N° 219/16 aprobados por la Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10;

**POR ELLO:**

**EL DEFENSOR PROVINCIAL**



## RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Apruébese la rescisión del contrato, a partir del 1° de febrero de 2016, por el servicio de limpieza en el inmueble sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la ciudad de Casilda, suscripto en fecha 28 de noviembre de 2014, con la empresa “Limpieza Heredia”, de Walter Edmundo Heredia, CUIT N° 20-13882671-7, con domicilio legal en calle Echeverría 31/33 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°:** Apruébese la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, del contrato de locación de servicio de limpieza en el inmueble sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la ciudad de Villa Constitución, suscripto en fecha 28 de noviembre de 2014, con la empresa “Limpieza Heredia”, de Walter Edmundo Heredia, CUIT N° 20-13882671-7, con domicilio legal en calle Echeverría 31/33 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cuyo modelo obra como Anexo “A”.

**ARTICULO 3:** Apruébese la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, del contrato de locación de servicio de limpieza en el inmueble sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la ciudad de San Lorenzo, suscripto en fecha 28 de noviembre de 2014, con la empresa “Limpieza Heredia”, de Walter Edmundo Heredia, CUIT N° 20-13882671-7, con domicilio legal en calle Echeverría 31/33 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cuyo modelo obra como Anexo “B”.

**ARTICULO 4°:** Delégase en la Administradora General del SPPDP la suscripción de los contratos de locación respectivos, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y “B” y facúltase a modificar el mismo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 5°:** Autorícese a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los Anexos citados.

**ARTICULO 6°:** Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Servicios no Personales, Partidas Principales 3 y 9, Parciales 5 y 9, Subparcial 98, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2016- Ley N° 13.525.

**ARTICULO 7:** Regístrese, comuníquese y archívese.



**ANEXO “A”**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**

Entre “Limpieza Heredia” de Walter Edmundo Heredia, DNI N° 13.882.671, con domicilio en calle Echeverría 31/33 de la ciudad de San Nicolás - Pcia. de Buenos Aires, por una parte y el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio legal en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe por la otra, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El SPPDP hace uso por primera vez de la prórroga prevista en el Contrato Público de fecha 28 de noviembre de 2014, por el cual la empresa “Limpieza Heredia” de Walter Edmundo Heredia se compromete a prestar un servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la Sede del SPPDP en la localidad de Villa Constitución-Santa Fe, sito en calle Eva Perón N° 282 de dicha ciudad.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016.-----

**TERCERA:** El Precio del servicio por los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016 se acuerda en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,-) y por los meses de febrero de 2016 a noviembre de 2016 inclusive se renegocia por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido, dentro de los Veinte (10) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa “Limpieza Heredia” de Walter Edmundo Heredia, continúan conforme se pactaron en origen-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2016.-----



**ANEXO “B”**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**

Entre “Limpieza Heredia” de Walter Edmundo Heredia, DNI N° 13.882.671, con domicilio en calle Echeverría 31/33 de la ciudad de San Nicolás - Pcia. de Buenos Aires, por una parte y el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio legal en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe por la otra, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El SPPDP hace uso por primera vez de la prórroga prevista en el Contrato Público de fecha 28 de noviembre de 2014, por el cual la empresa “Limpieza Heredia” de Walter Edmundo Heredia se compromete a prestar un servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la Sede del SPPDP en la localidad de San Lorenzo - Santa Fe, sito en calle Moreno 483 de dicha ciudad.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016.-----

**TERCERA:** El Precio del servicio por los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016 se acuerda en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,-) y por los meses de febrero de 2016 a noviembre de 2016 inclusive se renegocia por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido, dentro de los Veinte (10) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa “Limpieza Heredia” de Walter Edmundo Heredia, continúan conforme se pactaron en origen-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2016.-----